

**ANUNCIO DE LICITACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
TÉCNICOS ESPECIALIZADOS EN LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO
Evaluación del Cambio Climático en Puertos del Sudoeste de Europa
ECCLIPSE - SOE3/P4/E0960**

1. ANTECEDENTES

El Proyecto “Evaluación del Cambio CLimático en Puertos del Sudoeste de Europa” (ECCLIPSE, código europeo SOE3/P4/E0960) está cofinanciado por la Unión Europea y se engloba en el Programa Interreg Sudoe, Programa de Cooperación Territorial Europea que apoya el desarrollo regional en el sudoeste de Europa, financiando proyectos transnacionales a través del Fondo FEDER. En concreto, el Programa Interreg Sudoe promueve la cooperación transnacional para tratar problemáticas comunes a esta región, como la baja inversión en investigación y desarrollo, la baja competitividad de la pequeña y mediana empresa y la exposición al cambio climático y riesgos ambientales.

ECCLIPSE se centra en analizar el impacto del cambio climático en los puertos. Los puertos son vitales para la economía global debido a su papel crucial en el sistema de transporte internacional y su importancia se incrementará en el futuro debido al aumento previsto del comercio internacional de mercancías. Dado que los puertos marítimos se encuentran en las zonas costeras, son susceptibles al clima marítimo y a los impactos que el cambio climático pueda producir, como condiciones cambiantes de oleaje o aumentos del nivel del mar. En este contexto, los puertos del espacio SUDOE se enfrentan a importantes retos de cómo afectará el cambio climático a la región. Por ello, y para asegurar las operaciones portuarias en estas condiciones cambiantes, se necesita una comprensión más profunda de los impactos del cambio climático a escala local para explorar estrategias de adaptación adecuadas. Precisamente ECCLIPSE se centra en analizar el impacto del cambio climático en los puertos marítimos y en desarrollar estrategias de prevención y actuación que puedan minimizar sus efectos.

La Fundación para la Investigación del Clima (FIC) participa en los siguientes grupos de tareas técnicas:

GT2: Análisis de los efectos del cambio climático en entornos costero-portuarios SUDOE

[...]

A2.4- Identificación de umbrales de peligro climático

A2.4.1. Identificación de umbrales de peligro climático que conlleven a un riesgo para diferentes elementos vulnerables expuestos.

A2.4.2. Definición de indicadores específicos (en base a la frecuencia e intensidad) de superación de los umbrales de peligro climático.

GT3: Generación de escenarios locales de cambio climático para entornos costero-portuarios SUDOE

A3.1- Recogida de datos y control de calidad

A3.1.1. Recogida de salidas de modelos climáticos globales más actualizados disponibles a escala diaria.

A3.1.2. Selección de puntos de referencia climática de los entornos costero-portuarios SUDOE y recogida de series temporales observadas de variables meteorológicas y oceánicas: temperatura, viento, precipitación, nivel del mar y oleaje.

A3.1.3. Control de calidad de los datos observados seleccionados.

A3.2- Regionalización del cambio climático para entornos costero-portuarios

A3.2.1. Desarrollo de una metodología de simulación de clima local (regionalización climática) para entornos costero-portuarios SUDOE.

A3.2.2. Regionalización de los modelos climáticos globales aplicando la metodología desarrollada. Obtención de series temporales diarias de las variables climáticas a escala local para un periodo de control pasado y diferentes periodos futuros.

A3.2.3. Verificación del método y validación de las simulaciones climáticas para entornos costero-portuarios.

A3.3- Ajuste del método a los requerimientos de los modelos de impacto

A3.3.1. Identificación de los requerimientos de los modelos de simulación de impactos.

A3.3.2. Ajuste de los parámetros de la herramienta de regionalización climática para entornos portuarios de acuerdo con los requerimientos identificados.

GT4: Experiencias piloto en entornos portuarios del espacio SUDOE

[...]

A4.3- Regionalización climática para los casos piloto

A4.3.1. Verificación del método y validación de las simulaciones climáticas para los casos piloto. Corrección del error sistemático.

A4.3.2. Evolución futura de las variables atmosféricas y oceánicas de interés.

A4.3.3. Análisis de los indicadores de peligro climático definidos en la Actividad 2.4. Cascada de incertidumbre.

Uno de los componentes de la participación de la FIC en el Proyecto es la elaboración de una herramienta para la regionalización del cambio climático en entornos costero-portuarios SUDOE. Tal herramienta permitirá obtener escenarios de cambio climático a escala local (regionalización climática) para cada una de las fachadas marítimas del espacio SUDOE.

Para una óptima realización de las tareas a ejecutar, se estima conveniente la contratación de una consultora que analice estudios y desarrollos previos de herramientas sobre las metodologías de downscaling estadístico aplicado a la simulación de cambio climático local en el sector marítimo-portuario. Esta contratación se hace necesaria dada la gran carga de trabajo que tiene el personal de la FIC en ECCLIPSE y otros proyectos en marcha, y estaba prevista desde la formulación inicial del Proyecto.

El objeto del presente anuncio de licitación es fijar las condiciones que regirán la contratación de servicios técnicos para el análisis de estudios y desarrollos previos sobre herramientas de downscaling, en el ámbito del Proyecto ECCLIPSE – SOE3/P4/E0960 inserto en el Programa de Cooperación Territorial Sudoeste Europeo (SUDOE) 2014-2020.

2. OBJETO DEL SERVICIO A CONTRATAR

El objeto de la asistencia a contratar es el análisis de estudios y desarrollos previos de herramientas y metodologías de downscaling estadístico aplicado a la simulación de cambio climático local en el sector marítimo-portuario, en el ámbito del Proyecto ECCLIPSE – SOE3/P4/E0960 inserto en el Programa de Cooperación Territorial Sudoeste Europeo (SUDOE) 2014-2020.

3. TAREAS A REALIZAR

La asistencia a contratar se organizará en las siguientes tareas:

T1. Recopilación bibliográfica y análisis del “estado del arte” sobre metodologías de regionalización estadística para la simulación de clima futuro a escala local, con especial atención a las utilizadas en entornos marítimo-portuarios.

- T2. Evaluación de las metodologías identificadas en el punto T1 y análisis de la idoneidad para ser adaptadas para la simulación de cambio climático local en el sector marítimo-portuario en el marco de ECCLIPSE.
- T3. Análisis de desarrollos previos de herramientas en lenguajes de programación para la obtención de simulaciones de cambio climático local en el sector marítimo-portuario, de acuerdo con la evaluación de las metodologías existentes (T2).

A continuación se detallan las tareas técnicas a realizar en cada caso:

- T1. Recopilación bibliográfica y análisis del “estado del arte” sobre metodologías de regionalización estadística para la simulación de clima futuro a escala local, con especial atención a las utilizadas en entornos marítimo-portuarios.

El adjudicatario deberá realizar una recopilación de la bibliografía existente sobre metodologías de regionalización estadística para simular el clima futuro a escala local. En base a esa recopilación deberá realizar un análisis del “estado del arte” en la materia. En estas actividades se prestará especial atención a aquellas herramientas que se hayan utilizado o que sean adecuadas al entorno marítimo-portuario, objeto de interés en ECCLIPSE.

- T2. Evaluación de las metodologías identificadas en el punto T1 y análisis de la idoneidad para ser adaptadas para la simulación de cambio climático local en el sector marítimo-portuario en el marco de ECCLIPSE.

Una vez identificadas las metodologías existentes en la bibliografía que se adapten a las necesidades de este Proyecto, se realizará una evaluación de las mismas y se analizará su idoneidad para ser utilizadas en el mismo.

En este análisis se prestará atención a las características técnicas de las metodologías, y a si tienen capacidad de generar simulaciones de clima futuro que cumplan todos los requisitos técnicos exigibles para su utilización en proyectos de adaptación al cambio climático, es decir:

- Se atenderá a si pueden aplicarse a los Modelos Climáticos más recientes
- Se tendrá en cuenta la máxima resolución temporal a la que pueden generar simulaciones, debiendo ser esta resolución al menos diaria, ya que muchas características del clima sólo pueden describirse con esta resolución o mayor.
- Igualmente se atenderá a su resolución espacial, ya que en ECCLIPSE se requerirán simulaciones a escala local.
- También se tendrá en cuenta si las metodologías permiten la realización de análisis de verificación, aplicándolas a un período del pasado y comparando las simulaciones obtenidas con las observaciones reales.

Esta verificación es esencial para determinar la aplicabilidad de la metodología a las diferentes zonas de estudio, y para ayudar a cuantificar las incertidumbres asociadas a toda simulación climática. Se atenderá también a si existen resultados de verificación correspondientes a la aplicación de la metodología en el entorno de ECCLIPSE, lo que permitiría tener una idea inicial de su aplicabilidad.

- Por último, se tendrá en cuenta la facilidad de aplicación de la metodología, para confirmar que pueda ser aplicada a un número grande de salidas de Modelos Climáticos, obtenidas a partir de diferentes Modelos, y de diferentes hipótesis de concentración de gases de efecto invernadero. Esta aplicación a un abanico amplio de salidas es necesaria para una correcta consideración y cuantificación de la incertidumbre de las simulaciones.

T3. Análisis de desarrollos previos de herramientas en lenguajes de programación para la obtención de simulaciones de cambio climático local en el sector marítimo-portuario, de acuerdo con la evaluación de las metodologías existentes (T2).

En esta tarea se analizará si existen desarrollos previos de las herramientas identificadas como idóneas para ECCLIPSE, que puedan ser utilizados. Se analizará por tanto si existen programas informáticos o código fuente de dichas herramientas, que puedan ser aprovechados para el desarrollo de la herramienta final a utilizar en el Proyecto, prestando atención al lenguaje informático en el que estén programadas.

Todas las actividades deberán realizarse en estrecha colaboración y coordinación con el personal de la FIC que esté a cargo del desarrollo de la herramienta final de simulación del clima futuro a escala local que se utilizará en el Proyecto, de forma que en los análisis descritos anteriormente se prestará especial atención a los aspectos que dicho personal de la FIC considere importantes para facilitar el desarrollo posterior de la mencionada herramienta final. Con el solo objetivo de coordinar las tareas a subcontratar con la FIC, el personal del adjudicatario deberá realizar una parte significativa de su actividad, de al menos 8 horas semanales, en las oficinas de la entidad adjudicadora, en estrecho contacto con personal de esta entidad.

4. ORGANIZACIÓN DEL TRABAJO

Corresponde al adjudicatario la formulación y ejecución de la propuesta, la organización de los trabajos y del personal implicado, la recogida de la información necesaria y la formulación del resultado final.

5. PRESUPUESTO

El costo máximo de todos los servicios objeto de este concurso no podrá superar los cuarenta y cinco mil (45.000) EUROS, más el IVA correspondiente. Las entidades interesadas deberán realizar su mejor oferta para la prestación de los citados servicios. El importe indicado se entiende como máximo, por lo que no serán admitidas ofertas por importe superior. Se entienden incluidos en los precios ofertados por las entidades interesadas todos aquellos gastos, directos y accesorios o complementarios, necesarios para la realización del objeto del presente contrato, de acuerdo con lo establecido en el presente anuncio de licitación, incluyendo todos los conceptos (personal, gastos materiales, viajes y manutención, gastos indirectos, etc.).

Los precios son firmes, no revisables y no actualizables.

6. PRESENTACIÓN DE OFERTAS

a) Información general

La presentación de la correspondiente proposición presupone la aceptación incondicionada, por parte del licitador, de todas las cláusulas de este anuncio de licitación sin salvedad.

b) Plazo y lugar de presentación de las ofertas

Las ofertas deberán ser dirigidas a FIC, por correo electrónico a la dirección jrb@ficlima.org, poniendo claramente la Referencia: ECCLIPSE – SOE3/P4/E0960/1, con anterioridad a las **00:00 horas del 2 de abril de 2020**.

La oferta deberá enviarse necesariamente en tres archivos conteniendo la acreditación de capacidad y solvencia legalmente requerida, y las propuestas técnica y económica.

Las ofertas deberán incluir la documentación que los licitadores estimen conveniente para la valoración de los criterios de adjudicación establecidos en el presente anuncio de licitación.

Para completar la información facilitada en el presente anuncio de licitación o para cualquier aclaración respecto de lo indicado en éstos, se podrán poner en contacto a través de la dirección electrónica jrb@ficlima.org, con la Referencia: ECCLIPSE - SOE3/P4/E0960/1.

c) Forma de entrega de las ofertas

Las propuestas de los licitadores se presentarán en tres archivos, identificados como:

Archivo 1: Acreditación de capacidad, solvencia económica y financiera y técnica o profesional.

Las circunstancias relativas a la capacidad y solvencia deberán concurrir en la fecha final de presentación de ofertas y subsistir en el momento de perfección del contrato.

En lo que respecta a la documentación acreditativa de la capacidad y la solvencia del licitador habrá de contener la siguiente documentación:

Capacidad

- Los empresarios deberán acreditar su personalidad: Si se trata de empresario individual, presentará el Documento Nacional de Identidad. Si se trata de sociedades, deberá acompañarse copia autorizada o testimonio de la escritura de constitución y de modificación, en su caso, debidamente inscritas en el Registro Mercantil, cuando este requisito fuera exigible conforme a la legislación mercantil que le sea aplicable, si no lo fuere, la acreditación se realizará mediante la escritura o documento de constitución, de modificación, estatutos o acto fundacional, en el que constaren las normas por las que se regula su actividad, inscritos, en su caso, en el correspondiente registro oficial. La capacidad de obrar de los empresarios no españoles se acreditará según dispone al art. 84 apartados 2 y 3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante, LCSP).

- Cuando el licitador no actúe en nombre propio, o se trate de una sociedad o persona jurídica, deberá presentar apoderamiento bastante (legal, suficiente y subsistente), para representar a la persona o entidad a cuyo nombre se concurre, debidamente inscrito en el registro correspondiente si se trata de una sociedad, y fotocopia autenticada del DNI del apoderado.

En el momento de la presentación de ofertas será válida la declaración responsable de cumplimiento de los referidos requisitos de capacidad, sin perjuicio de poder ser requerida la presentación de la correspondiente documentación una vez seleccionado el adjudicatario.

- Declaración, de no estar incurso en ninguna de las circunstancias que incapacitan para contratar señaladas en artículo 71 de la LCSP.

Solvencia económica y financiera

Se considerará que el licitador tiene suficiente solvencia económica y financiera para ejecutar el presente contrato si el volumen anual de la cifra de negocios es como mínimo el 100% del importe total de la presente licitación (45.000€), referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos. Esta circunstancia se acreditará mediante declaración responsable del licitador, sin perjuicio de poder ser requerida la presentación posterior de documentación acreditativa.

Solvencia técnica o profesional

Para la realización de los trabajos mencionados, el adjudicatario deberá tener incluida en su objeto social la realización de estudios relacionados con el clima, y disponer de los recursos necesarios humanos y materiales suficientes, adaptados al volumen de las actividades a desarrollar y a los plazos de realización de dichos trabajos.

El equipo de trabajo estará formado por profesionales con la experiencia y conocimientos adecuados a las tareas asignadas.

Para ello, deberá aportarse declaración de la cualificación profesional del personal destinado a los trabajos y de su experiencia en trabajos relacionados con las tareas objeto de esta licitación.

Archivo 2: “Proposición técnica”

- Índice que se corresponda con el contenido de la propuesta.
- Resumen ejecutivo de la proposición técnica.
- Las actuaciones a desarrollar, de acuerdo con las especificaciones de este anuncio de licitación, concretando los datos de la oferta que correspondan a lo demandado en cada punto.
- Equipo de trabajo: relación nominal de los componentes del equipo de trabajo ordenada por categorías profesionales, y para cada uno de los bloques de trabajo definidos en el pliego.

Esta documentación tendrá carácter contractual.

La inclusión en este sobre de datos de contenido económico supondrá la exclusión de la oferta en la licitación.

Archivo 3: “Proposición económica”

El archivo nº 3 contendrá una sola proposición económica. La oferta económica se expresará en euros e incluirá el Impuesto sobre el Valor Añadido, que se indicará como partida independiente. Deberá estar firmada por el licitador o persona que lo represente.

La proposición económica se presentará en caracteres claros, expresada en número y letra y no se aceptarán aquéllas que contengan omisiones, errores o tachaduras que impidan conocer claramente su contenido.

En cualquier caso, se desecharán aquellas ofertas que careciesen de concordancia con la documentación examinada, excedan del presupuesto de licitación, varíen sustancialmente el modelo establecido o comporten error manifiesto.

A todos los efectos, se entenderá que las ofertas presentadas y en los precios aprobados están incluidos todos los gastos que la empresa deba realizar para la prestación de los servicios contratados, entre ellos los gastos generales, financieros, beneficio, seguros, transportes y desplazamientos, honorarios del personal técnico a su cargo, toda clase de tributos, incluido el IVA, que se detallará de forma independiente.

La presentación de proposiciones supone la aceptación incondicional por parte del empresario del presente anuncio de licitación que rige el contrato, sin salvedad alguna. Las proposiciones serán secretas y cada licitador no podrá presentar más de una.

7. DURACION DEL CONTRATO

La vigencia del contrato se iniciará a la firma del mismo y se prolongará hasta completarse las tareas comprometidas, sin que pueda prolongarse más allá del 31 de diciembre de 2020.

El plazo máximo de entrega de los informes definitivos tendrá lugar 30 días después de la finalización del contrato.

8. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

Con posterioridad al acto de apertura de las ofertas, y con carácter previo a la adjudicación, FIC podrá solicitar a los licitadores las aclaraciones e informaciones sobre su oferta que considere necesarias, y podrá requerirles la correspondiente documentación de los requisitos de solvencia y capacidad, previamente a la selección de la oferta ganadora.

En la adjudicación se tendrán en cuenta los siguientes criterios:

1. Planificación y organización de las actividades en función de los objetivos y contenido del contrato: 40%.

La planificación y organización de los trabajos será evaluada teniendo en cuenta:

- Grado de adecuación, concreción y detalle de la propuesta técnica, con especial atención a la metodología a emplear. Se puntuará hasta un máximo de **10 puntos**.
- Reducción en plazo de ejecución. Dada la importancia de disponer de los resultados de los servicios técnicos objeto de esta licitación lo antes posible, para no retrasar su utilización en otras actividades vinculadas a ellos, se puntuará hasta un máximo de **30 puntos**. Para cuantificar este criterio, se aplicará la siguiente fórmula: $PR = 30 * R_m / R$, donde "PR" es el puntaje por reducción del plazo de reducción, "R_m" es la reducción de plazo máxima de

todas las ofertas, y “R” es la reducción de plazo de la Propuesta bajo consideración.

2. Precio ofertado: 60%

Se valorará con la mayor puntuación, 60 puntos, la propuesta económica más baja, valorándose las demás ofertas en orden decreciente, en proporción al porcentaje que represente la oferta más ventajosa respecto de cada una de ellas, de acuerdo a la siguiente fórmula: $\text{Puntuación} = 60 * [(\text{Presupuesto máximo} - \text{Oferta a valorar}) / (\text{Presupuesto máximo} - \text{Oferta más baja})]$.

Se entenderá que la proposición no puede ser cumplida como consecuencia de ofertas desproporcionadas o temerarias, cuando el porcentaje de baja exceda en 20 unidades, a la media aritmética de los porcentajes de baja de todas las proposiciones presentadas.

Para poder ser adjudicatario del presente concurso, se deberá obtener una puntuación total igual o superior a 70 puntos.

FIC tendrá alternativamente la facultad de adjudicar el contrato a la oferta más ventajosa, conforme a los criterios establecidos, buscando asegurar el “*best value for money*”, o declarar desierto el concurso. En todo caso, y con independencia de la notificación de la adjudicación, no se generará derecho económico alguno a favor de ninguno de los licitadores hasta que se formalice el correspondiente contrato.

9. ADJUDICACIÓN Y FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

El órgano de contratación, a la vista de las valoraciones realizadas, clasificará por orden decreciente las proposiciones presentadas que no hayan sido declaradas desproporcionadas o anormales, y requerirá al licitador que haya presentado la oferta con mayor valoración para que en el plazo máximo de cinco días hábiles a contar desde el día siguiente al de aquél en que hubiera recibido el requerimiento, presente documentación justificativa de hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias y en materia de Seguridad Social. En el caso de que tras la aplicación de los criterios de selección anteriormente descritos resultase un empate entre 2 o más ofertas, éste se resolvería mediante la aplicación por orden de los criterios establecidos en el artículo 147.2 de la LCSP referidos al momento de finalizar el plazo de presentación de ofertas.

La adjudicación deberá ser motivada y se notificará a los participantes en la licitación, debiendo llevarse a cabo dentro de los cinco días hábiles siguientes a la recepción de la documentación. La formalización del contrato se hará en documento privado. Formará parte del documento en que se formalice el

contrato, un ejemplar de este anuncio de licitación, la oferta del adjudicatario y los documentos adicionales resultado del proceso de negociación, que serán firmados por dicho adjudicatario. Igualmente se incorporará como anexo la memoria técnica donde se detalla el Proyecto.

La formalización del contrato se llevará a efecto dentro de los quince (15) días siguientes al de la notificación de la adjudicación a los participantes en la licitación.

10. PAGO DEL PRECIO DEL CONTRATO

A la finalización de cada periodo de justificación que se establezca en el contrato, y una vez elaborado el informe correspondiente a cada periodo, la entidad adjudicataria emitirá una factura por la parte proporcional al trabajo realizado.

El pago se efectuará dentro de los treinta días siguientes a la recepción de la correspondiente factura.

11. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Son causas de resolución del contrato, las que se detallan a continuación:

- La pérdida sobrevenida de los requisitos para contratar.
- El incumplimiento por el adjudicatario de la asignación de los recursos y equipos de trabajo a la prestación del servicio en los términos previstos en la Oferta presentada por aquél a la licitación.
- La obstrucción a las facultades de dirección, supervisión e inspección de la entidad adjudicadora. Por obstrucción se entenderá cualquier acto de acción u omisión tendente a impedir el normal desarrollo de las funciones asumidas por el Responsable del contrato.
- El incumplimiento por el adjudicatario de cualquiera de las obligaciones establecidas en este anuncio de licitación y en particular, la obligación de guardar sigilo respecto de los datos o antecedentes que, no siendo públicos o notorios, estén relacionados con el objeto del contrato y de los que tenga conocimiento con ocasión del mismo.
- La manifiesta incapacidad técnica o negligencia con el desarrollo de las actividades objeto de contratación.
- La interrupción o abandono de los trabajos sin causa justificada. Se entenderá que existe "abandono o interrupción sin causa justificada" cuando los trabajos hayan dejado de desarrollarse, no se desarrollen con la regularidad adecuada o con los medios humanos o materiales precisos para la normal ejecución del contrato en plazo. No obstante, la FIC, antes de declarar la resolución,

requerirá al contratista que regularice la situación en el plazo de cinco (5) días a contar desde su requerimiento.

- Cualquier actividad o negligencia del adjudicatario que impida el alcance de los objetivos de cualquiera de las actividades objeto de la contratación.
- La contravención de la obligación de confidencialidad o de información a terceros sin previa autorización de la FIC.

12. CONFIDENCIALIDAD

La empresa adjudicataria quedará obligada a respetar la confidencialidad sobre toda la información y documentación que se facilite o pueda obtenerse, como consecuencia de la relación contractual objeto de la presente licitación.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y garantía de los derechos digitales, todos los datos que sean aportados serán tratados de forma estrictamente confidencial. FIC mantendrá la más absoluta confidencialidad respecto a los datos de carácter personal de los licitadores a los que haya tenido acceso por la participación en el presente concurso, y únicamente podrá cederlos a los organismos oficiales a los que esté legalmente obligado, de acuerdo con la legislación vigente, no pudiendo hacerlo con respecto a terceros privados, todo ello de conformidad con lo previsto en dicha Ley Orgánica así como de cualquier otra disposición complementaria o regulación que resulte de Protección de Datos.

13. FUERO COMPETENTE

Serán competentes para la resolución de las cuestiones litigiosas que pudieran surgir con ocasión de la presente licitación y contrato, los Juzgados y Tribunales de Madrid, renunciando las partes al fuero propio que pudiera corresponderles.

14. INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Cualquier comunicación o cuestión relativa a este pliego deberá ser dirigida por vía electrónica a la siguiente dirección: jrb@ficlima.org

En Madrid a 16 de marzo de 2020